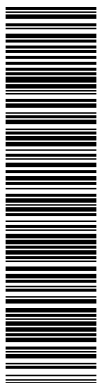


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: CONT. SUBPROCESO JGL COMPLETO.CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QKUJW-X79LM-24YYZ Fecha de emisión: 9 de Enero de 2024 a las 10:52:46 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 21/06/2023 14:41 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 22/06/2023 11:35	ESTADO FIRMADO 22/06/2023 11:35



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2023, fuera del Orden del Día, y declarado previamente urgente por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

5.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. (Expte.: 5300-0099 2022/2)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos, de fecha 20 de junio, que es del siguiente tenor:

—“Se propone establecer la siguiente regulación de la Mesa de Contratación:

PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

De conformidad con lo establecido en la *Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que alude a las competencias de las Entidades Locales en materia de contratación pública así como a la composición de las Mesas de Contratación, completada con lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, artículo que lleva por título “Composición de las mesas de contratación”, en todo en lo que continúe vigente, y teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas y conclusiones emitidas por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe 62/2018, de Asistencia a la Mesa de Contratación de las Entidades Locales.*

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Fijar la composición de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo, de carácter permanente y con los siguientes miembros:

Presidencia:

- Titular: Concejal/a de Gobierno competente en materia de Contratación.
- Suplente: Cualquier otro/a de los/as Concejales/as de Gobierno.

Vocales:

- Titular: Director/a General del Servicio Jurídico.
- Suplente: Cualquier otro/a de los Letrados de la Abogacía Consistorial.

- Titular: Interventor/a General Municipal.
- Suplente: Adjunto/a al Interventor General Municipal.
- Segundo/a suplente: Jefe/a de Sección de Fiscalización Previa.
- Tercer Suplente: Jefe/a de Sección de Control Financiero.

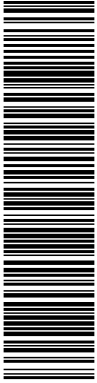
- Titular: Jefe/a de Servicio de Interior.
- Suplente: Adjunto/a a el/la Jefe/a de Servicio de Interior y Jefe/a de Sección de Contratación.
- Segundo/a suplente: Asesor jurídico de Contratación.

- Titular: Asesora Técnica de la Oficina Presupuestaria 2.
- Suplente: Asesora Técnica de la Oficina Presupuestaria.

Secretaría:

- Titular: Asesor/a jurídico/a de Contratación.
- Suplente: Adjunto/a a el/la Jefe/a de Servicio de Interior y Jefe/a de Sección de Contratación.
- Segundo suplente: Coordinador/a de la Sección de Contratación.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: CONT. SUBPROCESO JGL COMPLETO.CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QKUJW-X79LM-24YYZ Fecha de emisión: 9 de Enero de 2024 a las 10:52:46 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 21/06/2023 14:41 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 22/06/2023 11:35	ESTADO FIRMADO 22/06/2023 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13510226 QKUJW-X79LM-24YYZ 80368B3A894022696C7C6C9AE053A8BE20F AC24DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SEGUNDO.- Las Personas designadas como suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares.

TERCERO.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO:

1.- Las sesiones ordinarias de la Mesa de Contratación se celebrarán de ordinario los jueves a las 12:00 horas en la Sala de Comisiones situada en la segunda planta de la calle el Peso nº 2. En caso de licitaciones que sigan el trámite de urgencia, se estará a lo dispuesto en los Pliegos.

2.- En aquellos procesos en que el primer sobre a abrir conforme a los pliegos no deba contener elementos susceptibles de valoración conforme a los criterios de valoración previstos en los pliegos, ni documentación técnica, la apertura de dichos sobres podrá ser realizada por la Secretaría de la Mesa, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas y anterioridad a la celebración de la primera sesión de la Mesa de Contratación, siendo calificada la documentación por la Mesa de Contratación.

3.- De los distintos asuntos tratados por la Mesa de Contratación, se levantarán actas, que serán firmadas por el Presidente y por los Vocales asistentes a cada sesión y que quedarán incorporadas a los respectivos expedientes contractuales. Asimismo, por la Secretaría se formalizará un acta-resumen de los asuntos tratados en cada sesión, incluyendo el resultado de las votaciones, que quedará archivada en las dependencias de la Sección de Contratación.

4.- Dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, y sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa de regulación de los contratos del Sector Público, le serán aplicables las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, título preliminar, Capítulo II, Sección 3ª Subsección 1ª.

5.- Cuando la especialidad de los contratos lo aconseje, por el Órgano de Contratación se podrán constituir mesas de contratación singulares y distintas, introduciendo cambios en la composición, el lugar y/o el momento de celebración.

6.- Cuando se estime procedente por la Administración y sea legalmente posible, podrán realizarse las Mesas de Contratación empleando medios parcial o totalmente telemáticos.

CUARTO.- Quedan derogados los acuerdos anteriores de composición de la Mesa de Contratación.”==

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a miércoles, 21 de junio de 2023, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).